

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

ACTA 378

31 DE MARZO DE 2016

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- I **CONSTATACIÓN DE QUORUM.**
- II **INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**
- IV **HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**
- V **PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD.**
- VI **INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL PEDIDO DE APROBACIÓN DEL ACUERDO BÁSICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.**
- VII **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

ÍNDICE:

I	Constatación del quorum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura del Orden del Día. -----	1
	Intervención de la asambleísta:	
	Orellana Marquinez Magali.-----	3
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-	5
V	Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Cootad. (Lectura del informe). -----	5
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Calderón Saltos Richard.-----	13,21
	Umajinga Guamán César.-----	15,25
	Terán Sarzosa Fausto.-----	19
	Romero Lóayza Franco.-----	22
	Muñoz Avendaño Rosa Elvira.-----	26
	Donoso Chiriboga Patricio.-----	28
	Cucalón Camacho Henry.-----	31
	Villacreses Peña Octavio.-----	35
VI	Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, correspondiente al pedido de aprobación del Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y la República Bolivariana de Venezuela. (Lectura del informe). -----	38
	Intervenciones de los asambleístas:	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

ACTA 378

	Aguirre Hidalgo Dora.-----	49
	Gagliardo Loor Gastón.-----	51
	Votación de la moción de aprobación del instrumento internacional.-----	54
VII	Clausura de la sesión.-----	55



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día**
2. **Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Cootad.**
 - 2.1. **Oficio número 084-2016-AN-CEGADCOT de 17 de marzo de 2016, suscrito por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, remitiendo informe para primer debate.**
3. **Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, correspondiente al pedido de aprobación del Acuerdo de Cooperación para el Desarrollo Científico y Tecnológico Complementario al Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República de Ecuador y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.**
 - 3.1. **Oficio número T.5450-SGJ-14-480 de fecha 14 de julio de 2014, suscrito por el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, remitiendo el Convenio para Aprobación de la Asamblea Nacional.**
 - 3.2. **Oficio número 453-CSIRISI-FBP-AN-2015, de fecha 05 de febrero de 2015, suscrito por el asambleísta Fernando Bustamante Ponce, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, remitiendo informe de la Comisión.**
4. **Resumen Ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
5. **Voto electrónico.**
6. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 378

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas cincuenta y cinco minutos del día treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Primera Vicepresidenta, en ejercicio de la Presidencia, Rosana Alvarado Carrión. -----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, verifique el quorum, por favor.-----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento nueve asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quorum.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión, continúe, señora Secretaria. -----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

procedo a dar lectura a la Convocatoria: “Por disposición de la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión número 378 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el jueves 31 de marzo de 2016, a las 10H15, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Cootad, y; 3. Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, correspondiente al pedido de aprobación del Acuerdo de Cooperación para el Desarrollo Científico y Tecnológico complementario al Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela”. Hasta ahí el texto de la Convocatoria, señora Presidenta. Me permito informarle que tenemos una solicitud de cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe con la lectura, señora Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura. “Quito, 30 de marzo de 2016, oficio número AN-MO-210-2016. Asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: De



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

conformidad a lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito se sirva considerar la modificación del Orden del Día de la sesión del Pleno 378, correspondiente a 31 de marzo de 2016, para que se incorpore luego del Himno Nacional y como segundo punto de esta sesión el siguiente: Conocimiento y Aprobación del Proyecto de Resolución que tiene por objeto solidarizarse con los estudiantes del Colegio Montúfar, sancionados injustamente por parte de las autoridades educativas y conminar al Ministerio de Educación a utilizar el diálogo como herramienta principal para la solución de este conflicto. Por la favorable atención que dispense la presente anticipo mi agradecimiento, Atentamente, ingeniera Magali Orellana, Asambleísta del Estado Plurinacional del Ecuador por la provincia de Orellana". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleísta Magali Orellana.-----

LA ASAMBLEÍSTA ORELLANA MARQUINEZ MAGALI. Un saludo muy cariñoso al pueblo ecuatoriano. Hemos presentado diferentes bancadas, inclusive con el compañero Milton Gualán, un proyecto de Resolución para solidarizarnos con los veintidós estudiantes del Colegio Montufar, sancionados de manera injusta y desproporcionadamente por ejercer su derecho a la resistencia. Además, este proyecto de Resolución para conminar a las autoridades del Ministerio de Educación con la finalidad de que utilicen el diálogo, para que este problema se solucione y que los estudiantes puedan culminar su año lectivo en esta institución. Los estudiantes no solamente que han sido ya sancionados, suspendidos durante treinta días, que han perdido clases, sino que también ahora, de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

manera injusta, son reubicados en colegios nocturnos, en colegios de modalidad semipresencial, lo que implica graves peligros para estos jóvenes durante la noche; además un gasto económico, porque tienen que volver a comprar uniformes, tienen que volver a comprar su material académico, sus cuadernos, sus libros. Además, esta sanción de manera injusta porque no tienen ni una sola prueba en contra de los estudiantes, un parte policial demasiado generalizado, que no especifica absolutamente nada, no tienen elementos de convicción que puedan probar la imputabilidad de los estudiantes en el caso. Lo que podemos ver a simple vista, y la ciudadanía y el pueblo ecuatoriano analiza y ve, que lo único que buscan con los estudiantes del Colegio Montufar son chivos expiatorios para crear escarmiento en la ciudadanía, temor, terror en los estudiantes y que nadie más salga a las calles a decir...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.-----

LA ASAMBLEÍSTA ORELLANA MARQUINEZ MAGALI. ...lo que piensa y lo que siente. En ese sentido también no solo que se viola su derecho fundamental a la educación, su derecho a la inclusión y garantía a la inclusión social, sino que también se está pretendiendo chantajear para que pidan disculpas públicas. En este sentido solicito, si tengo apoyo para este proyecto de resolución, que por favor, se someta a votación. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Votación, señora Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor sírvanse registrar en su curúl electrónica. De existir alguna novedad, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

favor informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento un asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día presentada por la asambleísta Magali Orellana. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Treinta y dos votos afirmativos, sesenta y ocho negativos, cero blancos, una abstención. No ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Primer punto, señora Secretaria.-----

IV

LA SEÑORA SECRETARIA. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiendo punto.-----

V

LA SEÑORA SECRETARIA. "2. Primer debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Cootad". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: "Oficio número 084-2016-AN-CEGADCOT. Quito, Distrito Metropolitano, 17 de marzo de 2016.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

Señora licenciada Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señora Presidenta: Por el presente dirijo a usted un cordial y respetuoso saludo a nombre de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio. Sobre la base legal de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 28 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito poner en su conocimiento y por su intermedio al Pleno de la Asamblea Nacional, el informe de primer debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Cootad, remitido a esta Comisión. Adicionalmente se adjunta al presente el oficio número DFT-2016-41 de fecha 17 de marzo de 2016, que contiene la adhesión al informe por parte del asambleísta Fausto Terán Sarzosa. Particular que informo para los fines consiguientes. Aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración y estima. Atentamente, Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio. Informe de Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Cootad. I. Antecedentes. A través de memorando número SAN-2016-0302, de 27 de enero de 2016, dirigido al asambleísta Richard Calderón Saltos, Presidente de la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencia y Organización del Territorio, el Consejo de Administración Legislativa, remitió y notificó para conocimiento y fines legales correspondientes el contenido de la Resolución CAL-2015-2017-097 de 26 de enero de 2016, que en su parte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

resolutiva califica el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, presentado por la señora Presidenta de la Asamblea Nacional, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, mediante oficio No. PAN-GR-2016-0168, para que dicha Comisión analice y unifique con los proyectos que sobre la misma materia está tratando la Comisión y presente un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. 2. Objeto del proyecto. El objeto del proyecto de ley materia de este análisis, es reformar el contenido de los artículos 15, 55, 138 y 219; y las Disposiciones Transitorias: Tercera, Cuarta y Décimo Octava del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Cootad. 3. Socialización. En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se incluyó en el blog de la Comisión el proyecto de Ley y noticias relacionadas con su tratamiento a fin que la ciudadanía que tenga interés en la aprobación y tratamiento del proyecto o que considere que sus derechos puedan ser afectados, acudan ante la Comisión a exponer sus argumentos. En virtud de lo anteriormente dicho, durante el tratamiento del proyecto materia del presente informe, se recibió en comisión general a las siguientes autoridades: doctor Edwin Miño, en representación del Consorcio de Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales del Ecuador - Congope y al doctor Ángel Torres en representación de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas - AME. 4. Análisis. Las enmiendas a la Constitución de la República publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 653 de 21 de diciembre de 2015, modificaron normas directamente relacionadas con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. El artículo 84 de la Constitución de la República determina que "la Asamblea Nacional y todo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

órgano con potestad normativa tiene la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades, en concordancia con el artículo 424 de la Carta Magna que establece que “Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.” Al respecto, el actual Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - Cootad, difiere de lo determinado en la enmienda constitucional, por lo que se hace necesario armonizar su contenido con las nuevas disposiciones constitucionales. El Proyecto de Ley reformativa, materia del presente análisis, contiene dos partes: una que refiere a la determinación de las competencias en materia de salud y educación; y otra, a la eliminación del plazo perentorio para la conformación de regiones en la división político administrativa del país.

4.1 Enmiendas constitucionales. La Constitución de la República se modificó en el siguiente sentido: A continuación se adjunta un cuadro de dos columnas, en la primera la Constitución del 2008. Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008 y, en la segunda Constitución 2008, Registro Oficial 653, Suplemento de 21 de diciembre de 2015. En la columna de la Constitución de 20 de octubre de 2008, señala: “Artículo 261. El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: 6. Las políticas de educación, salud, seguridad social, vivienda”. Actual artículo 261: “El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: 6. Las políticas de educación, salud, seguridad social, vivienda. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos correspondientes en educación y salud”. Artículo 264, antes de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

enmienda: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley”. Artículo 264 de la Constitución vigente. “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública podrán construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación”. Disposición Transitoria Primera de la Constitución, antes de la enmienda: “El órgano legislativo, en el plazo máximo de ciento veinte días contados desde la entrada en vigencia de esta Constitución aprobará la ley que desarrolle el régimen de soberanía alimentaria, la ley electoral, la ley reguladora de la Función Judicial, del Consejo de la Judicatura y la que regula el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. En el plazo máximo de trescientos sesenta días, se aprobarán las siguientes leyes: 9. La ley que regule la descentralización territorial de los distintos niveles de gobierno y el sistema de competencias, que incorporará los procedimientos para el cálculo y distribución anual de los fondos que recibirán los gobiernos autónomos descentralizados del Presupuesto General del Estado. Esta ley fijará el plazo para la conformación de regiones autónomas que en ningún caso se excederá de ocho años”. Disposición Transitoria Primera vigente de la Constitución: “El órgano legislativo, en el plazo máximo de ciento veinte días contados desde la entrada en vigencia de esta Constitución aprobará la ley que desarrolle



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

el régimen de soberanía alimentaria, la ley electoral, la ley reguladora de la Función Judicial, del Consejo de la Judicatura y la que regula el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. En el plazo máximo de trescientos sesenta días, se aprobarán las siguientes leyes: 9. La ley que regule la descentralización territorial de los distintos niveles de gobierno y el sistema de competencias, que incorporará los procedimientos para el cálculo y distribución anual de los fondos que recibirán los gobiernos autónomos descentralizados del Presupuesto General del Estado. Esta ley fijará el plazo para la conformación de regiones autónomas". 4.2 Reformas a la competencia en materia de salud y educación. En cuanto a la primera parte de las reformas, las enmiendas constitucionales citadas modificaron el contenido de los artículos 261, numeral 6 y el artículo 264, numeral 7 de la Constitución de la República que refieren a las competencias en educación y salud, que actualmente se determina como competencia exclusiva del Estado central, el establecimiento de políticas sobre educación y salud así como la planificación, construcción y mantenimiento de su infraestructura, permitiendo solamente a los gobiernos autónomos municipales ejercer la competencia de construcción y mantenimiento de la infraestructura cuando cuenten con la autorización del ente rector. El literal g) del artículo 55 del Cootad actualmente establece que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley, competencia que fue reformada parcialmente por la enmienda constitucional, que dejó solamente como competencia exclusiva de este nivel de gobierno, la planificación, construcción y mantenimiento de los equipamientos de los

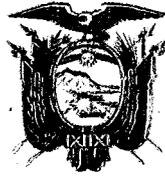


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, por lo que es necesario realizar la reforma correspondiente al artículo. Adicionalmente, tal como se mencionó, la enmienda constitucional permite que los gobiernos autónomos municipales puedan ejercer la competencia de construcción y mantenimiento de la infraestructura cuando cuenten con la autorización del ente rector, situación está que también debe ser incorporada en la reforma al artículo correspondiente. Por tal motivo, la Comisión considera que no es necesaria su incorporación como un literal adicional en la reforma presentada por la proponente del proyecto al no ser una competencia exclusiva sino que opera solamente a través de la autorización previa, por lo que es pertinente incorporarla a continuación del literal a reformarse, tal como consta en la enmienda constitucional. Asimismo, se reforma el artículo 138 que desarrolla el ejercicio de las competencias de infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación, al establecerse que los gobiernos autónomos descentralizados podrán construir la infraestructura y los equipamientos físicos de salud y educación, siempre que cuenten con la autorización previa del ente rector nacional y sujetarse a las políticas y regulaciones que este emita, a través de un convenio entre los niveles de gobierno, situación que la Comisión considera necesaria para su adecuada ejecución. Como consecuencia de estas reformas, la Comisión considera necesario adecuar el contenido del artículo 219 del Cootad sobre la inversión social en vista que los recursos que se destinen a salud y educación, serán considerados como "gastos de inversión", siempre que cumplan con el requisito de la autorización previa por parte del ente rector, de tal manera que guarde coherencia con las reformas planteadas y se eviten equívocos en su aplicación. 4.3 Reformas sobre el plazo en la conformación de regiones: La segunda parte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

de las reformas está relacionada con la enmienda constitucional que eliminó el plazo previsto en la disposición transitoria primera, numeral 9 de la Constitución de la República, que antes de la enmienda, fijaba un plazo ineludible para la conformación de regiones autónomas que no podían exceder de "ocho años". El proyecto de reforma solamente considera la eliminación de la Disposición Transitoria Tercera del Cootad, que refiere a la "conclusión del proceso de regionalización", sin embargo, no ha tomado en cuenta que tanto las disposiciones transitorias Cuarta y Décimo Octava del mismo cuerpo legal están directamente relacionadas. La Disposición Transitoria Cuarta del Cootad, establece incentivos adicionales para regiones que se conformen en un plazo menor a los ocho años, situación que queda también sin aplicabilidad al haberse eliminado de la Constitución dicho plazo, sin embargo, la Comisión considera que es pertinente mantener el segundo inciso de esta disposición pero ya no como una disposición transitoria sino como un inciso adicional al artículo 15 del Cootad que refiere a la conformación de regiones. Finalmente, la Comisión considera necesaria realizar una reforma a la Disposición Transitoria Décimo Octava que refiere al ejercicio de las competencias de los gobiernos regionales pues determina que hasta que se constituyan las regiones autónomas, las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados regionales continuarán bajo la responsabilidad del Gobierno Nacional. En este sentido, tomando en cuenta que el Cootad establece otras atribuciones a los gobiernos regionales y que al no existir un tiempo límite para su conformación, retardaría el cumplimiento de estas, por lo que es necesario incorporar dentro de la norma a "otras atribuciones" que estén determinadas a los gobiernos autónomos regionales y no solamente a las relativas al ejercicio de las competencias exclusivas. 5. Conclusión. Del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

análisis realizado, se concluye que es necesario adecuar y armonizar el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ya que el cuerpo legal vigente no se adecua al marco constitucional. 6. Recomendación. Por los argumentos expuestos en el presente informe, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, considera que el presente proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - Cootad, se enmarca dentro de la normativa constitucional y su inclusión en la legislación ecuatoriana es necesaria y conveniente, por lo que se permite presentar al Pleno de Asamblea Nacional el presente informe para su discusión en primer debate. Suscriben el presente informe el asambleísta Richard Calderón, el asambleísta René Caza, el asambleísta Ulises de la Cruz, la asambleísta Alexandra Ocles, la asambleísta Liliana Guzmán, el asambleísta Octavio Villacreses, el asambleísta René Yandún. El asambleísta Ponente es el asambleísta Richard Calderón Saltos, Presidente de la Comisión". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Richard Calderón.-----

EL ASAMBLEÍSTA CALDERÓN SALTOS RICHARD. Señora Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas: A la Comisión el veintisiete de enero del dos mil dieciséis, llegó el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Cootad, presentado por la asambleísta Gabriela Rivadeneira. ¿Cuál es el objeto de este proyecto de ley? Es reformar el artículo quince, cincuenta y cinco, ciento treinta y ocho, doscientos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

diecinueve y las disposiciones tercera, cuarta y décimo octava del Cootad. Como todos conocemos, el artículo ochenta y cuatro de la Constitución de la República determina que la Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa, tiene la obligación de adecuar formal y materialmente las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, de tal manera que los asambleístas, la Asamblea Nacional tiene la obligación obviamente de adaptar el Cootad en este caso, a los cambios constitucionales que se generaron en diciembre del año anterior. Este proyecto de reforma radica en dos temas sustanciales: el primero tiene que ver con las competencias en educación y salud de los municipios del país, en razón de que se modificaron dos artículos de la Constitución que tienen que ver con este asunto. Primero se modificó el artículo doscientos sesenta y uno, en el que en el numeral seis como competencia exclusiva del Estado central, a más de la política en salud y educación y vivienda y seguridad social, se le determina para el Estado central también el de planificar, construir, mantener la infraestructura física y equipamientos correspondientes a salud y educación y, en concordancia con la modificación al artículo doscientos sesenta y uno, también se modifica el artículo doscientos sesenta y cuatro en el numeral siete, en el que si bien es cierto, los municipios pueden seguir construyendo, dando mantenimiento y dotando de equipamiento a los sectores de salud y educación, esto lo pueden hacer previa autorización del Ministerio rector en la política pública, que en este caso es el Ministerio de Educación y Salud. A partir de estos cambios, la Comisión propone modificar el artículo cincuenta y cinco del Cootad en el literal g), complementándolo con el párrafo en el que, como ya manifesté, se autoriza, es decir, previa autorización pueden los municipios contribuir en el equipamiento,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

mantenimiento en salud y educación, y se da la posibilidad para instrumentalizar esta atribución, esta competencia la firma de un convenio. De igual manera, en el artículo ciento treinta y ocho en el mismo sentido, y en el artículo doscientos diecinueve. El segundo punto que tiene que ver con estas reformas, tiene que ver con el plazo para la creación de las regiones. En este sentido, se modificó la Constitución eliminando la última frase que determinaba que en ningún caso, la conformación de las regiones podrá exceder los ocho años, en concordancia con esta modificación constitucional también planteamos la modificación del artículo quince del Cootad, en el que al eliminar la disposición tercera y cuarta que determinaban el procedimiento dentro de los ocho años de plazo para la conformación de las regiones, que se incluya que todos los activos improductivos que se encuentran en cada una de las regiones, pasen a ser parte de este organismo. De tal manera que hoy, de acuerdo a la propuesta que realiza la Comisión en su informe para primer debate, ya no existe ese plazo de ocho años para la conformación de las regiones, lo que hemos hecho en este informe, insisto, es simplemente plantear la adaptación del Código Orgánico de Organización Territorial a las modificaciones constitucionales, que se generaron en diciembre del dos mil quince. Esperamos que en este primer debate se pueda también contribuir, y estaremos atentos a considerar los aportes que se generen en el Pleno de la Asamblea. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta César Umajinga, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA UMAJINGA GUAMÁN CÉSAR. Compañera Presidenta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

después de escuchar al colega asambleísta Richard Calderón, sí nos deja algunas secuelas sobre todo reestructurar, concentrar las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados, llámense los subnacionales, que son las juntas parroquiales, los municipios y las prefecturas, y por ahí también podría crearse los gobiernos regionales territoriales a nivel nacional. No entiendo, no comprendo absolutamente en esta crisis económica que vive el país cuando los asambleístas de Alianza PAIS, seguramente si es que hubiesen ganado en las elecciones en cuanto se refiere a las alcaldías, prefecturas no hubieran reformado la ley de los gobiernos autónomos descentralizados, porque ahí sí, si hubieran ganado, entiendo que ustedes podrían haber absolutamente quedado en silencio y no hubieran debatido esta norma, que estamos debatiendo en esta mañana. Veo dos caminos: el primer camino a los grandes municipios llámese Quito, llámese Guayaquil, entre otras ciudades del país no hubieran quitado la competencia; ahora a los grandes quieren tratar de quitar la competencia a los más pequeños, a los pobres, a los municipios pobres para que estén mendigando, para que estén tras de los ministerios, tras de algunas instituciones si quiere hacer obra tanto en salud, en educación, en otras infraestructuras básicas que necesita la ciudad, obviamente y ahí sí, creo que es necesario los municipios tan pobres estén tras haciendo gestión, pidiendo bendición para hacer obras que necesitan las ciudades del país. Pero también cómo es posible cuando estamos viendo en la crisis económica, cuando el Estado quiere concentrar todo el poder. Cuando estoy hablando concentrar el poder, hace mucho tiempo atrás se planteó el tema de desconcentración, no planteamos jamás como exprefectos, y hay que también decir aquí, planteamos que haya desconcentración de los poderes para que los gobiernos autónomos descentralizados podamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

ofrecer la eficiencia, la eficacia en el desarrollo de la infraestructura básica a nivel nacional; cuando hoy estamos viendo adverso, hoy queremos concentrar todo absolutamente en cuanto se refiere a la salud, a la educación y otras áreas que influye para el desarrollo del país. Cuando concentran en este momento quitan el poder a los gobiernos seccionales autónomos, significa que también hoy el Estado concentra el tema del poder político, el tema del poder económico. Creo que es necesario dejar muy claro, los gobiernos seccionales autónomos en este momento están en agonía, está en crisis económica, que también el Gobierno está sufriendo la crisis económica no pagan a los proveedores, y los gobiernos seccionales también están sufriendo la misma consecuencia en el país, tres meses de retraso, dos meses de retraso sin salarios, los funcionarios, los trabajadores de los municipios. Entonces ¿cómo es que cuando hay déficit quieren absorber el poder de los gobiernos seccionales si ni siquiera tienen plata para transferir a los gobiernos seccionales? Es más, si el Estado concentra todo el poder no permite descentralizar la competencia, no permite descentralizar la gestión, no permite concentrar el manejo financiero a los gobiernos autónomos descentralizados, sería un suicidio para los gobiernos autónomos descentralizados. Pero, compañeros, en este artículo nueve se refiere crear un organismo de competencias, para que calcule, de acuerdo a los cálculos, seguramente el ingreso será petrolero, el ingreso del Presupuesto General del Estado, será que puedan también, no cierto, redistribuir lo que corresponde a los gobiernos seccionales autónomos y espero lo que decía el presidente Correa no sea la pretensión, la intención de esta reforma; cuando en una sabatina dijo que los gobiernos seccionales autónomos tendrán que sufrir el recalcule, para que los gobiernos seccionales tengan ingreso de acuerdo al ingreso petrolero, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

hoy absolutamente no tenemos, cero de ingreso en cuanto se refiere por el petróleo. Señores asambleístas, esta reforma creo que tiene absolutamente con lo que habíamos discutido sobre el tema de las dieciséis enmiendas constitucionales, las dieciséis enmiendas, entre ellas, afectaba a los gobiernos autónomos descentralizado quitar las competencias a los municipios, quitar la competencia en salud, en educación, mientras ni el Gobierno Nacional a nivel nacional, no ha podido resolver los problemas básicos del país, no ha podido resolver en educación, hay muchas escuelas, hay mucha infraestructura que falta en el país. En cuanto tiene que ver en la salud por ejemplo, hay muchos organismos, hay muchos municipios, los patronatos han firmado convenio con otros países, con Coica por ejemplo, con la Embajada de Corea del Sur, entre Japón, entre otros, que van a cooperar con los municipios, han podido salir con autogestión, ésta autogestión están quitando a los gobiernos autónomos descentralizados municipales del país. Por eso, distinguidos amigos, ciudadanos, señor Presidente, es necesario precisamente velar por esa autonomía. Hace mucho tiempo atrás los municipios, los consejos provinciales tenían amplia, amplísima competencia para poder trabajar con muy poco recurso económico. Ahora, en igual forma, los costos se han elevado evidentemente en cuanto tiene que ver en la infraestructura...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA UMAJINGA GUAMÁN CÉSAR. ...pero no creo que signifique en este momento quitar la competencia, para que los prefectos, los alcaldes hasta para hacer la obra a nivel nacional, en todo lo que se refiere en esta reforma, tienen que estar tras de los ministerios, tras de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

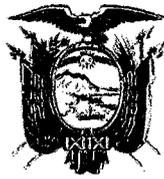
Asamblea Nacional

Acta 378

los gobiernos si es que es de Alianza PAIS, tome la competencia, si no es de Alianza PAIS absolutamente estará castigado, están absolutamente tras de alguien de los ministerios y terminará su tiempo, su período y están quitando el rol y la competencia de los gobiernos autónomos descentralizados. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Fausto Terán, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN SARZOSA FAUSTO. Gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas: Antes de comenzar mi intervención quisiera un poco responder al colega asambleísta César Umajinga, las incoherencias que habla, oiga, hasta para dar, participar en este Pleno, si tenemos que tener coherencia en lo que decimos, en lo que dice que porque no tiene plata y le han quitado competencia, tiene que estar entonces aplaudiendo, si le han quitado competencias y no tiene plata mejor, pues, el Estado está asumiendo la responsabilidad de la educación y la salud, debería estar aplaudiendo como usted, como Prefecto que fue en sus tiempos. Pero también dice que no ha habido educación, que no hay salud, oiga de verdad, creo que en otro país está viviendo, pero no en este país que se ha creado educación, que se ha creado salud, es la diferencia de un discurso político con la realidad que está viviendo este país. Dice también amplias competencias que tenían, claro, tenían amplias competencias, dígame usted en qué Gobierno se ha creado tantos hospitales, tantas unidades del Milenio, si me dice que otro Gobierno ha creado más que este Gobierno en este momento pongo mi renuncia, pero lamentablemente no va a poder decirlo, no va poder decirlo, porque eso es, ustedes hablan solamente por decir, tergiversar lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

que hace este Gobierno. Pero, me voy a centrar ya, señora Presidenta, en mi intervención. Quiero destacar un poco las reformas al Cootad, porque recogen las enmiendas efectuadas y plasmadas en la Constitución el veintiuno de diciembre del dos mil quince, y para esto me permito puntualizar lo siguiente: como primer punto, las reformas al artículo quince, disposición transitoria tercera, cuarta y décimo octava del Cootad son necesarias, porque al haber establecido un plazo para la conformación de las regiones que no se garantiza los factores como el equilibrio interregional, la afinidad histórica y cultural, la complementariedad ecológica y productiva que sean efectivamente consideradas, pongo una reflexión en los colegas assembleístas. Actualmente en el país existen sectores que aún no definen los límites y esto ha originado conflictos, conflictos políticos me refiero, entre gobiernos provinciales y cantonales y de no ponerse de acuerdo entre los moradores, entre las comunidades lo único que tendría que hacer es que los habitantes decidan a dónde pertenecer, como se ha dado ya también lo ocurrido en el sector denominado la Manga del Cura, y este domingo va a ser la consulta popular en el denominado Las Golondrinas. Aun cuando la Constitución estableció incentivos para la formación de estas regiones, han pasado ocho años y no tenemos ninguna región formada, de acuerdo a lo establecido en el artículo dos cuarenta y cuatro de la Constitución. En este sentido, una vez que se resuelva de manera integral los límites y alcance una madurez geopolítica, podríamos considerar que será tiempo de conformar las regiones que sin lugar a dudas permitirá un desarrollo del país. Como segundo punto, de acuerdo con las enmiendas realizadas en el artículo dos sesenta y cuatro numeral siete de la Constitución, es pertinente reformar los artículos cincuenta y cinco, ciento treinta y ocho y dos diecinueve del Cootad, que modifican las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

competencias de los gobiernos autónomos municipales; porque, lamentablemente los municipios, al momento de hacer su planificación presupuestaria incluían rubros para educación y salud, que ahora son competencias exclusivas y de responsabilidad exclusiva del Gobierno central, tal como lo dispone en el artículo dos sesenta y uno de la Constitución, numeral seis. Liberar estos recursos, como lo decía al compañero asambleísta Umajinga, al liberar estos recursos, también liberamos el hecho de que puedan intervenir en necesidades básicas insatisfechas, que ahí sí son responsabilidad exclusivas de los gobiernos municipales. Pero también es importante que la ciudadanía conozca, los GAD municipales, si desean hacer inversión en salud o en educación, pueden hacerlo previa coordinación y autorización del Ministerio rector, es decir, bajo una planificación general y parámetros nacionales. Finalmente, señora Presidenta, considero que en base a estos argumentos es necesaria la reforma al Cootad para que exista una concordancia con la Constitución, y de manera objetiva facilite la organización territorial. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Punto de información, asambleísta Richard Calderón.-----

EL ASAMBLEÍSTA CALDERÓN SALTOS RICHARD. Gracias, señora Presidenta. Solamente para aclarar e informar algunos temas que van a generar de pronto confusión, como ha manifestado el asambleísta Umajinga. En el proyecto de ley no se toca absolutamente nada sobre las competencias ni de gobiernos parroquiales ni de gobiernos provinciales, en primera instancia. Solamente se revisa lo que tiene que ver con las competencias de los gobiernos municipales, punto uno. Punto dos, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

ninguna parte del proyecto de ley se habla del recálculo de asignaciones, el asambleísta Umajinga hacía referencia al artículo nueve. En ningún momento se ha referido el proyecto de ley al tema de cálculos de asignaciones a los gobiernos autónomos descentralizados ni tampoco se promueve o se obstaculiza la creación de regiones, de tal manera es fundamental que exista la objetividad en cuanto al debate sobre este Proyecto de Ley.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Franco Romero.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROMERO LOAYZA FRANCO. Señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un ratito, asambleísta Romero, le interrumpo. Asambleísta Umajinga, usted ha solicitado segunda intervención. Está solicitada puede acercarse y verificar usted mismo. Lo que usted solicita es segunda intervención. Asambleísta Franco Romero, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROMERO LOAYZA FRANCO. Muchas gracias. Señora Presidenta. Señores asambleístas: Con este proyecto de ley lo que se está haciendo es consumando lo que ya la mayoría oficialista efectuó en el segundo debate de las enmiendas constitucionales, en diciembre del año anterior, restarle competencias a los gobiernos locales. Tanto así que mañana, cuando haya que hacer una reparación en una escuela de cualquier cantón del Ecuador, el señor Alcalde tendrá que pedir una autorización o la suscripción de un convenio con el Ministerio de Educación para poder realizar esa inversión. Esto significa un retroceso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

de por lo menos veinte años en el proceso de descentralización del Estado ecuatoriano. Hace más de veinte años aquí, en el Pleno del Congreso Nacional de ese entonces, ya hablábamos de los avances en cuanto a la descentralización del Estado, y de lo negativo que resultaba solamente desconcentrar desde el Estado central, hacia el mismo Estado central en las diferentes provincias del país. La descentralización económica, administrativa, financiera del Estado consiste en descentralizar desde el Gobierno central hacia los gobiernos locales, ni siquiera hacia los gobiernos provinciales. Por eso es que yo me he manifestado públicamente a favor inclusive de aquellos presidentes de las juntas parroquiales actuales, que están solicitando que los prefectos sean elegidos solamente por los pobladores de las parroquias rurales del país, porque en definitiva los señores prefectos provinciales, que son elegidos ahora por la toda la población provincial, más trabajan por las ciudades, por los centros urbanos que por las parroquias rurales; cuando ya se van acercando las elecciones comienzan a firmar convenios con los alcaldes municipales para asfaltar calles generalmente, para realizar obras en las cabeceras cantonales y conseguir, de esta manera, los votos para poderse reelegir. De ahí que en los últimos tiempos teníamos prefectos de cuatro períodos, prefectos de tres períodos, prefectos de por lo menos dos períodos. Nosotros, que hemos estudiado y analizado profundamente el tema de la descentralización del Estado, como una necesidad imperiosa para que se desarrollen las parroquias y los cantones de las provincias periféricas de la patria, estamos en contra de esta ley como estuvimos en contra de la enmienda correspondiente que se aprobó en diciembre. Esto no va a ayudar para nada, acabo de enterarme de un caso, acabo de escuchar elocuentemente hablar a un señor Asambleísta oficialista, hablar de las maravillas de la salud y, créanmelo, que casi no tuve fuerzas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

ni valor para levantarme e intervenir cuando la señora Presidenta me dio la palabra. La señora Jenny Jiménez, internada en el Hospital Teófilo Dávila de Machala, desde hace dos semanas, con una aneurisma, necesita ser trasladada a la ciudad de Guayaquil o a Cuenca porque no se la podía tratar en el hospital, ayer le llamé a una de mis hijas y le dije que hable con la familia de la señora Jenny, y que hagan el esfuerzo económico necesario para poderla sacar del Hospital Teófilo Dávila y llevarla a Guayaquil, si es posible al Hospital Vernaza o alguna clínica particular. La señora salió anoche del Hospital Teófilo Dávila, en una ambulancia del EQ911 que se dañó en el camino hacia Cuenca, luego tuvieron que enviar otra ambulancia del EQ911 para que doña Jenny pueda llegar a Cuenca; hoy, un tío de doña Jenny llamó a una de mis hijas a decirles que la internaron en una clínica particular de Cuenca, y que los médicos y que el director de la clínica le dijeron que tenía muy pocas posibilidades de sobrevivir, porque dentro del Hospital Teófilo Dávila regentado por el Ministerio de Salud de este Gobierno, contrajo neumonía también la señora Jenny Jiménez que ya tenía un aneurisma. Esa es la realidad. Una cosa son los papeles, una cosa son los proyectos de ley que se elaboran y que se aprueban aquí, a veces cambiando una coma o un punto, a un párrafo o agregando una frase, pero la realidad es otra, estamos viviendo una crisis económica profunda, y nos envían un pequeño proyecto de ley gravando a las bebidas azucaradas y a las cervezas y al alcohol, y creen que con eso van a solucionar el problema económico del pueblo ecuatoriano. Nadie vende en este país, nadie compra, nadie paga, vivimos una crisis económica tremendamente grave, y no se dan cuenta los señores assembleístas, de aquí. En mi primera intervención, el catorce de mayo del dos mil trece, yo dije lo siguiente, señora Presidenta: reconozco el triunfo categórico del señor presidente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

Correa, reconozco el triunfo categorico de los señores asambleístas de Alianza PAIS y de los movimientos aliados, pero también eso le lleva a comprometerse a trabajar en función de satisfacer las necesidades del pueblo ecuatoriano, desafortunadamente ha pasado casi tres años y eso no ha sucedido, señores. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta César Umajinga, réplica, ahora solicitada.-----

EL ASAMBLEÍSTA UMAJINGA GUAMÁN CÉSAR. Muchas gracias. Incoherencia, colega Fausto Terán, es su gobierno, no somos nosotros los que legislamos y aprobamos las leyes a su manera, si es posible al hilo para que no mueva su Gobierno. Humildemente tengo experiencia no solamente experiencia, sino he convivido históricamente con los pueblos, con las nacionalidades, con sectores mestizos, con afrodescendientes para trabajar con visión de desarrollo local. Aquí no estamos hablando de incoherencias, estoy hablando desde la visión de experiencia, compañero Richard Calderón, que usted también fue algún día o alguna vez autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado; desde esta experiencia tenemos que defender el tema de comportamiento de la estructura del Estado Ecuatoriano, tenemos que defender la descentralización, la que hemos planteado toda la vida. Los que hablan incoherencias son ustedes, compañero Fausto Terán, no sé si que usted fue alguna vez vocal de la Junta Parroquial, no sé, no conozco, pero hasta donde yo conozco, usted nunca ha sido ni alcalde ni prefecto, y por eso usted viene hablar lo que le da la gana. Aquí se habla con experiencia, distinguidos amigos, en base absolutamente de la convivencia de los gobiernos autónomos descentralizados, y por eso vamos a seguir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

defendiendo a esos gobiernos seccionales que quedan con ya muy poca competencia a nivel de los municipios.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.....

EL ASAMBLEÍSTA UMAJINGA GUAMÁN CÉSAR. ...a nivel también, distinguidos amigos, después vendrá el tema también de composición de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales versus, los gobiernos autónomos regionales. Muchas gracias.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Rosa Elvira Muñoz.....

LA ASAMBLEÍSTA MUÑOZ AVENDAÑO ROSA ELVIRA. Buenos días, compañeros, compañeras. Compañera Presidenta, compañeros, ciudadanas ecuatorianas y ecuatorianos quienes siguen por los medios de la Asamblea Nacional. Quisiera hacer un recuerdo, cuando estuvieron en el poder de socialcristianos, a mí me alegra, a mí me alegra cuando dicen que hoy por fin han abierto los ojos, y dicen que aún todavía falta los hospitales, los colegios del Milenio, por supuesto que falta, compañeros y compañeras, por supuesto que falta, porque la revolución ciudadana recién está nueve años en el poder y en esos nueve años se ha hecho mucho por cambiar este país. O acaso que no nos recordamos cuando en época de socialcristianos, nosotros teníamos que pagar para ser atendidos en los hospitales, y solo nos mandaba la receta; y cuando nosotros teníamos que ingresar a las escuelas, a los colegios, teníamos que pagar en este caso por la matrícula, ¿o acaso que ya nos olvidamos, pues, compañeros? Hoy, en la revolución ciudadana, vuelvo a ratificar, pueblo ecuatoriano, es verdad que falta mucho por hacer, pero eso no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

significa que no se ha hecho nada, se ha hecho mucho, compañeras y compañeros. Compañero Presidente de la Comisión, compañeras y compañeros, quisiera sugerir en la reforma al literal g) del artículo cincuenta y cinco del Cootad sugiero que, además de la previa autorización, debe existir una coordinación entre el ente rector de la política pública y los GAD municipales en la construcción y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los gobiernos seccionales, hablemos en este caso que tiene que ver salud y educación. Eso lo digo en base al artículo doscientos sesenta de la Constitución donde dice: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluye el ejercicio concurrente de la gestión y la prestación de servicios públicos y actividades, colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno", y en concordancia con la propuesta de la reforma al artículo ciento treinta y ocho del Cootad, que señala una planificación concurrente, colaboración y complementariedad entre los distintos GAD y el Gobierno central. Esto permitirá visualizar de mejor forma las acciones del Gobierno central, y en coordinación con los gobiernos municipales de forma armónica, para lograr los derechos del buen vivir, porque los gobiernos municipales son los más cercanos y sobre todo conocen esa realidad. Por lo tanto sugiero, compañero Presidente, que en el artículo cincuenta y cinco, a más de autorización, debe existir una coordinación entre el nivel central y también los gobiernos autónomos descentralizados, en este caso, antes, cuando dice los municipios. Si es verdad que nosotros, muchos de nosotros no hemos sido presidentes de las juntas parroquiales, no hemos sido alcaldes, no hemos sido prefectos, pero sabemos la realidad, sobre todo quienes venimos de esa realidad, los municipios no hacían ni lo uno ni lo otro; entonces, hoy está claramente definida lo que tienen que hacer los gobiernos autónomos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

descentralizados municipales, provinciales y parroquiales. Por poner un ejemplo, hay municipios pequeños, hay poblaciones pequeñas que aún todavía no se puede contar con alcantarillado, con agua potable y, por lo tanto, es el deber del Estado en lo que tiene que ver salud y educación, porque también los municipios pequeños, los cantones pequeños, las provincias pequeñas tenemos ese derecho, así como las ciudades grandes, tener una escuela del Milenio, tenemos el derecho de tener un subcentro tipo A, tipo B, tipo C, entonces, por eso nosotros lo estamos aclarando y lo hemos dicho en la Constitución, en lo tiene que ver la enmienda constitucional. Por lo tanto, no es que estamos quitando esa autonomía a los municipios, no es que estamos quitando esa autonomía a los distintos gobiernos locales. Lo que estamos diciendo que tiene que hacer en base a una planificación, en una coordinación, porque solamente por poner un ejemplo, en mi cantón todo el mundo hacía salud, todo el mundo hacía educación; que tiene que haber una planificación, una coordinación para que en vez de estar gastando esos recursos todos en salud, todos en educación se pueda hacer otras obras en beneficio de nuestro pueblo, de nuestro pueblo ecuatoriano, de los cantones, de las parroquias más olvidadas. Eso es lo que estamos diciendo, compañera Presidenta. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Patricio Donoso.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, señora Presidenta. No escapará al ilustrado criterio de todos ustedes, que el movimiento CREO se opuso a la aprobación sin consulta popular de las enmiendas a la Constitución, que fueron aprobadas finalmente el tres



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

de diciembre del año pasado, y lo hicimos con convicción; perdimos porque no tenemos los votos, pero ganamos en apoyo popular. Cuando se inició el tratamiento de las enmiendas a la Constitución, un alto porcentaje las consideraba factibles, pero conforme se fue analizando una por una aquellas enmiendas particularmente, he de aceptar, la de la reelección indefinida, el tema de quitarle o restarle opciones a la Contraloría General del Estado, de hacer análisis de gestión de la plata de la gente, de la plata de los ciudadanos, de las instituciones públicas, de los funcionarios públicos. Cuando poco a poco se fue analizando lo equivocado de todo el esquema, incluido lo que estamos tratando, es decir, la reducción de las capacidades de los municipios y consejos provinciales en hacer, en preocuparse de la obra, particularmente educativa y de salud, poco a poco, estimados legisladores, fue ganando la tesis de que no era apropiado reformar la Constitución, más allá de la propia inconstitucionalidad, el hecho de que el ochenta y seis por ciento de ecuatorianos estuvieron, al tres de diciembre del año pasado, en contra de que se aprueben las enmiendas como se lo hizo. Somos consecuentes con nuestra forma de pensar, somos consecuentes con la lucha que hicimos por todos los medios válidos, por todos los medios legítimos, de procurar que si alguien quiere cambiar la Constitución, si alguien quería cambiar las reglas del juego las haga consultándole al dueño de la soberanía nacional, como es precisamente el pueblo, la gente. No se nos hizo caso, finalmente se aprobaron esas reformas y hoy quieren, a través de esta ley, viabilizar el quitarles a los municipios esas capacidades a las que, tanto yo como legisladores que me antecedieron en el uso de la palabra, han hecho referencia. El Colegio Sebastián de Benalcázar en Quito, importante centro educativo de la capital de la República fue implementado, construido y hecho por un alcalde



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

capitalino a quien tuve el gusto de conocer, y este colegio, el Colegio Municipal Sebastián de Benalcázar es hoy y ha sido en los últimos cincuenta y un años, ejemplo de lo que pueden los municipios, y en este caso el Municipio de Quito, hacer por la niñez y la juventud, en este caso capitalinas. El colegio Eugenio Espejo, otrora solo femenino, es otro ejemplo de lo que puede hacerse en el ámbito educativo a través de la acción municipal. Es un gravísimo error, más allá de que ustedes aprobaron las enmiendas, pero es un gravísimo error aquello que quieren hoy consolidar en ley, bajo el pretexto de que fue una reforma a la Constitución hecha el tres de diciembre y publicada, me parece, el veintiuno de diciembre del año pasado. Hasta la saciedad hemos dicho que si llegamos a ser gobierno en el dos mil diecisiete, Guillermo Lasso llamaría a consulta popular para que sea el pueblo, el que, antes del treinta de junio del próximo año, le pregunte a la ciudadanía si está de acuerdo con esto. Me parece que fue un error y ahora van a consolidar un segundo error y dos errores, estimados amigos, no hacen un acierto. En el tema de salud, cosa igual. Los municipios han sido en muchísimos casos claves en la dotación de aquella infraestructura en la vida cotidiana de los ecuatorianos. Viene a mi memoria que el veintiséis de noviembre del año dos mil, el presidente Gustavo Noboa Bejarano llamó a una consulta popular para preguntarle al pueblo si está de acuerdo con el plan de descentralización. No tengo la cifra a mano, pero muchos recordarán que esa consulta popular la ganó el pueblo con un porcentaje altísimo, en relación a la descentralización en el Ecuador. Y hoy, como bien lo dijo el asambleísta Franco Romero, se daría un paso gravísimo en contra de ese proceso que sí fue aprobado por el pueblo ecuatoriano: la descentralización del Estado. Es evidente que vamos a votar en contra. Hoy estamos llevando adelante el primer debate, no quiero extenderme,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

salvo decir la parte conceptual, de que somos consecuentes con lo que hicimos, dijimos, pensamos y analizamos. A lo largo de un año de las mal denominadas socialización de las enmiendas, Comisión de la cual formé parte, por decisión de ustedes, no del bloque de CREO, y en aquella Comisión fui claro siempre, de que debía consultársele al pueblo. Quieren perfeccionar la imperfecta enmienda a la Constitución en el tema referente a los gobiernos seccionales, al régimen seccional interno, así llamado pretéritamente. No me alargo, señora Presidenta de la sesión, en adelantar que por supuesto estaremos en contra de plasmar algo que no fue aprobado con el visto bueno de la gente, con consulta popular, con la opinión de la gente y la que se la tuvo, la opinión de la gente me refiero, refrendó un ochenta y seis por ciento de ecuatorianos que estuvimos en contra de que así se hagan las cosas. Hasta allí llega mi participación en este primer debate, señora Presidenta de la sesión, pidiéndoles o exhortándoles, que pensemos bien si vale la pena o no, más allá de lo que hicieron ustedes el tres de diciembre, si tiene razón o no el cortar la posibilidad de que el régimen seccional interno siga preocupándose de los temas de infraestructura, reestructuración o como se lo llame, de vivienda, perdón, de salud, de infraestructura de salud e infraestructura educativa. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Último pedido de intervención, asambleísta Henry Cucalón.-----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. Buenos días, señora Vicepresidenta encargada de presidir la sesión. Señoras y señores legisladores: Esta ley desde ya nace ilegítima y viciada, porque se encarga de ejecutar y adaptar el atropello, maquillado de enmienda, mediante el

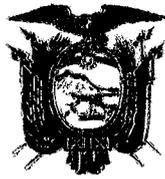


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

cual acomodaron la Constitución a su antojo, pero sin el pueblo. Ese golpe a la democracia y a la voluntad popular que consistió en restringir derechos ciudadanos y elevar y aumentar potestades del Estado, se consumó en diciembre y esto solo es una de sus derivaciones. La autonomía de los gobiernos locales es una garantía constitucional, sin embargo al poder político siempre le ha incomodado, le ha estorbado, por decir lo menos, por eso han sido constantes y frecuentes sus intentos de mermarlas y de menoscabarlas y por aquí, en el Parlamento, se han visto alguno de esos intentos. La articulación que debe primar entre los distintos niveles de gobierno, el centralismo lo quiere poner como sumisión y eso siempre ha sido intolerable. El hecho que los municipios puedan planificar, construir y mantener todo lo concerniente a infraestructura en materia y salud está previsto como una competencia exclusiva, artículo doscientos sesenta y cuatro de la Constitución; pero desde el principio el dirigismo estatal nunca le interesó que la puedan ejercer. Esta competencia exclusiva sí tiene que ser concurrente con el Gobierno central y tiene una lógica, porque el Gobierno central tiene la política rectora en materia de salud y educación, lo cual no solamente es lógico sino que es absolutamente dable. El hecho de manejar la política rectora en materia educativa no obstaba la concurrencia para la prestación y ejecución de la planificación, construcción y mantenimiento. Pero insisto al estatismo nunca le interesó aquello, tanto es así que sin perjuicio de que haya existido gobiernos locales que desde hace algún tiempo venían colaborando, ayudando, remodelando, proveyendo de servicios en esas materias, lo que debió haber hecho el Gobierno central, es preparar todo un proceso de transferencia de competencias constitucionales con los recursos correspondientes. Nunca ni siquiera lo comenzó y encima que no comenzó ese proceso, le pone parches, límites



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

y obstáculos a la otra labor que se estaba haciendo por parte de los gobiernos locales. Como al Gobierno, cuyo modelo centralista no comprende la dinámica de los gobiernos locales, sino que los trata como si fueran meras dependencias o subordinados, como cualquier agencia, subsecretaría o zonal, al no tener la intención de hacerlo buscó otra vía para poder consolidar su visión, y esa vía fue meterle la mano a la Constitución de la República y para eso, para poder consumarlo y poder vulnerarla, utilizando ese fallo espurio de la Corte Constitucional, se embarcaron en un proceso de recentralización de las competencias de los municipios locales, y encima que el pueblo lo había aprobado en el año dos mil ocho, ahora, sin contar con aquellos; el pueblo sí fue bueno para aprobarlo en el dos mil ocho, competencias exclusivas, pero para restarlas ahí ya no contaron con el pueblo, lo que es la estructura del Estado, lo que es un tema de competencia exclusiva pasó a ser un tema de un convenio de autorización, de subordinación, de lo más a lo menos, pero dijeron que no tiene nada que ver con la estructura del Estado, nada que ver, en lo absoluto, y a ni sumar ni restar; si antes había dos, había uno, pero no pasó absolutamente nada. Pero, bueno ya sabemos cómo se opera en ese sentido. Pues bien, la reforma también conlleva algo el famoso asunto de las regiones, quizás con la errata de los fondos previsionales, lo único que en verdad era enmienda, pero hasta en eso, hasta en las formas lo hacen mal. En la Constitución se establecía que el Cootad deberá fijar el plazo para la conformación de las regiones, que en ningún caso podía exceder los ocho años; lo que absurdamente hicieron al apuro y sin darse cuenta, es que eliminaron el plazo de los ocho años, pero no eliminaron la obligación legal de fijar el plazo a través del Cootad; es decir, en la práctica no sirvió de nada la enmienda, porque quitaron el tiempo en la Carta Política, sin embargo sigue constando la obligación de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

terminar el tiempo en la ley y no saben qué hacer. No solamente que el experimento de crear más niveles de gobierno con casi las mismas e idénticas competencias que tienen en este caso los gobiernos provinciales, en la práctica, ni en el fondo ni en la forma lo pueden aplicar de manera correcta. No tiene sentido alguno, pero ya que estamos tratando esto de forma, sí sería importante ir a algo más global. El pueblo ecuatoriano se pregunta, ¿cuál era la intención del experimento de las regiones? que, como bien ha señalado colegas, no había absolutamente nada en este plazo, ya sea de carácter voluntario o no, no ha habido ningún acápite al respecto, pero sí algo que es preocupante pues, al dejarlo como está, así sea en el plazo que se ponga, ¿ustedes creen que el pueblo va a tolerar, va a aguantar que se cree otro nivel de burocracia?, porque eso es lo que van a hacer en algún momento del proyecto, donde hayan gobernadores, vicegobernadores, consejos regionales, en español, congresos regionales con diputados, asambleístas y legisladores con más edificios, con más carros, con más infraestructura: ¿usted cree que el pueblo va a tolerar semejante cosa? No aguantamos ni con los niveles que tenemos ahorita, el pueblo no aguanta, todo sale del bolsillo, pero los filósofos del estatismo pensaron que podían hacerlo. Estoy convenido que el pueblo todavía, pese a que eso fue el dos mil ocho, no conoce la connotación de este experimento de gasto público a costillas del ciudadano, que obviamente está haciendo agua por todos los costados. En conclusión, estimados legisladores, señora Vicepresidenta, esta ley, cuando se apruebe, habrá dejado de un lado la articulación y la coordinación por el sometimiento y la sumisión, algo con lo cual, obviamente no podemos estar de acuerdo, porque está en claro detrimento de los gobiernos locales y, especialmente en este caso de los municipios del Ecuador y a los ciudadanos a quienes ellos sirven, lo cual



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

constituye un claro atentado a la autonomía y un retroceso franco en materia de descentralización. Eso sí, estoy seguro que sin perjuicio de aquello será motivo del gran acuerdo nacional que, a través de una consulta popular, se desmonte esta y las demás enmiendas que constituyeron una estafa a la voluntad popular, y que nada ni nadie podrá detener o impedir que los gobiernos locales, que se administren de forma eficiente y solidaria, sigan sirviendo a sus comunidades en materia de salud y educación, porque para sumar esfuerzos no se necesita de ninguna ley y de ninguna autorización. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Octavio Villacreses.-----

EL ASAMBLEÍSTA VILLACRESES PEÑA OCTAVIO. Gracias, Presidenta. Buenos días con todos y todas, en especial saludo al pueblo guayaquileño y a todo el pueblo ecuatoriano. Estoy aquí gracias al respaldo, en especial de la votación recibida en el año dos mil trece por la provincia del Guayas. Me debo a todo el país, pero en este momento voy a particularizar un tanto el tema en debate. Ecuatorianos, guayaquileños, allá, en mi tierra, hay un viejo adagio que dice: no coman cuento. El hecho de que vengan a la Asamblea a decir con cierto estilo cualquier cosa, no es cierto ni borra la verdad. Habría que preguntarle al Partido Social Cristiano, hoy Madera de Guerrero - Social Cristiano, que tienen el poder municipal de Guayaquil desde el año noventa y dos, y que hicieron algunas cosas buenas, otras malas, pero muchísimas más han dejado de hacer y hablan de salud cuando esa pocilga, que de alguna manera todos somos culpables, pero los responsables, los administradores de la ciudad y los que tienen las concesiones son los culpables del estado del Estero Salado,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

que es competencia municipal desde el año dos mil dos y que no han hecho nada, y que es competencia de la concesionaria desde el año dos mil uno y no han hecho nada, es ambiente, pero es una cloaca que contamina parte de la ciudad. Hablan de salud y habría que preguntarles que en veinticuatro años cuántos hospitales han hecho. ¿Saben qué hacen en salud? Un contenedor parado en una esquina del barrio donde lo que más hacen es tomar la lección proselitista al paciente, al pobre guayaquileño que se acerca a buscar salud. Le piden la cédula y le anotan y lo hacen, capitalizan políticamente, hacen proselitismo en salud, con qué autoridad moral. En escuelas, no sé si repetí cuántos hospitales han hecho, cuántos colegios, dije, en escuelas, colegios lo que hacen es hacer proselitismo, lo respeto, pero eso no les da autoridad moral para criticar a un Gobierno, a un modelo, a un proceso político que ha transformado el país. En el año dos mil ocho, si no mal recuerdo, se hizo un convenio entre el Gobierno Nacional, Ministerio de Educación, Municipio de Guayaquil y Universidad de Guayaquil. El Gobierno ponía sesenta y seis por ciento, la universidad vinculada políticamente con el municipio, el municipio ponía el treinta y tres por ciento, pero quien capitalizó políticamente fue el Alcalde por su gran equipo de publicidad que tiene. Antes de eso hicieron unas remodelaciones, restauraciones de baterías sanitarias y posteriormente, todos conocen, el trabajo de regalar tablet, proselitismo puro; regalar vivienda, a lo mejor es graduando, proselitismo puro, para solamente hablar de educación. Acusan al Gobierno de centralista, el conejo hablando de orejas. La Constitución del dos mil ocho hace a Guayaquil distrito metropolitano, y el centralismo socialcristiano rompe con la ley, no asume ese modelo de administración de ser distrito metropolitano; es más, en mil novecientos noventa y dos existía la Ley de Distritalización Metropolitana, cuando cada ciudad que



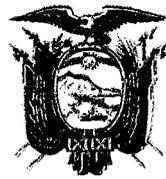
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

tenía más de un millón de habitantes podía declararse distrito metropolitano, como lo hizo Quito en mil novecientos noventa y tres, ellos no conocieron esa ley. De qué centralismo hablan cuando todo se hace desde el Municipio de Guayaquil, sin tomar en cuenta las prioridades y las necesidades de todo el territorio, por favor, ¿para qué quieren la competencia si no han hecho nada en veinticuatro años? Y lo que han hecho es hacer pequeños parches para capitalizar absolutamente, políticamente. Cuando se les ofreció tener la competencia de educación, dijeron no, es mucho problema, pero quieren, no quieren hueso, quieren solamente la carne, porque la política educativa es mucho problema y la obra pública, el mantenimiento, la restauración, la contratación pública, eso sí produce réditos y capitalizan políticamente. No pensaba intervenir, señora Presidenta, pero ante tanta inconsecuencia, como que si los guayaquileños somos ciegos, sordos, mudos. Es verdad que se ha sembrado una cultura de terror en esa ciudad, en mi ciudad, es verdad que se ha sembrado, nadie quiere hacer nada que contravenga o moleste al Alcalde, pero hay gente que no está con ellos, que le dieron casi un cuarenta por ciento a Viviana. Nosotros aupamos desde el concejo cantonal, conozco perfectamente cómo operan. Nada que no produzca o que pueda capitalizar políticamente es bueno para ellos. Por lo tanto en este primer debate quiero ratificarme como parte de la Comisión, como parte de este colectivo, consecuente, como lo dijo el arquitecto Donoso, porque la enmienda se realizó y era consecuente modificar los estamentos jurídicos para darle aplicabilidad a la enmienda. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias Asambleísta. Cerramos el primer debate y pasamos al siguiente punto. Por favor, señora Secretaria.-----



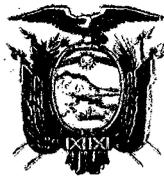
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

VI

LA SEÑORA SECRETARIA. "3. Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía e Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional correspondiente al pedido de aprobación del Acuerdo de Cooperación para el Desarrollo Científico y Tecnológico Complementario al Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: "Quito, Distrito Metropolitano, 05 de febrero de 2015. Oficio No. 453-CSIRISI-FBP-AN-2015. Señora Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su Despacho. Señora Presidenta: En observancia a lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 21 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, adjunto se servirá encontrar el informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, correspondiente al pedido de aprobación del Acuerdo de Cooperación para el Desarrollo Científico y Tecnológico complementario al Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, enviado por el señor Presidente Constitucional de la República. Atentamente, Fernando Bustamante, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Informe de Comisión sobre el pedido de aprobación del Acuerdo de Cooperación para el Desarrollo Científico y Tecnológico Complementario al Acuerdo Básico de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. 1. Objeto. El presente Informe tiene por objeto recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación del Acuerdo de Cooperación para el Desarrollo Científico y Tecnológico Complementario al Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. 2. Antecedentes. 2.1. La Corte Constitucional, con fecha 01 de septiembre de 2011, por pedido de la Presidencia de la República emitió el dictamen previo y vinculante de constitucionalidad No. 009-11-DTI-CC, dentro del caso 0037-10-TI, mediante el cual declaró que las disposiciones contenidas en el Acuerdo en estudio guardan conformidad con la Constitución de la República del Ecuador. 2.2. Mediante Oficio No. T.5450-SGJ-14-480 de 14 de julio de 2014, el señor Presidente Constitucional de la República remitió a la Asamblea Nacional, para su estudio y aprobación, el Acuerdo de Cooperación para el Desarrollo Científico y Tecnológico Complementario al Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela así como el dictamen previo y vinculante de la Corte Constitucional. 2.3. El Prosecretario General de la Asamblea Nacional, mediante memorando No. SAN-2014-3153 de 4 de noviembre de 2014, de conformidad con el inciso tercero del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remitió al señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral el Acuerdo de Cooperación para el Desarrollo Científico y Tecnológico complementario al Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para su respectivo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

estudio y trámite. 3. Trámite y socialización. 3.1. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en sesiones de 23 y 27 de noviembre, 3 y 8 de diciembre de 2014 y 4 de febrero de 2015, conoció y debatió el pedido de aprobación del Acuerdo. Durante la socialización intervinieron varios invitados, entre ellos, el embajador Galo Galarza, Ministro subrogante de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana quien informó que el acuerdo tiene su origen en el Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y la República Bolivariana de Venezuela, suscrito el 28 de abril de 2007 en Caracas dado que ambos países acordaron concentrar esfuerzos conjuntos para el desarrollo de proyectos y actividades de aplicación científica y tecnológica, en áreas más específicas y que están bajo la tutoría de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. Por este motivo, suscribieron este acuerdo específico en Caracas el 06 de julio de 2010. Agregó que el Acuerdo fue ratificado por Venezuela el 11 de octubre de 2010 y su objetivo se enmarca en los planes del Gobierno Nacional de desarrollar nuevos espacios de investigación, ciencia y tecnología en el país. Este instrumento internacional también respalda el proyecto de desarrollo y cambio de la matriz productiva que se busca implantar en el Ecuador y que en el mediano plazo, los productos que se generen de la aplicación de este acuerdo y del desarrollo e inversión en ciencia y tecnología, contribuirán a reducir paulatinamente la dependencia tecnológica y científica del Ecuador. Concluyó que esa Cartera de Estado es partidaria de la aprobación del Acuerdo. Jaime Medina, Subsecretario de Investigación Científica, delegado de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación subrogante, realizó una breve reseña



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

del acuerdo, así como un análisis de las consideraciones y fundamentos de la Corte Constitucional. Recomendó a la Comisión su aprobación a fin de contar con un marco normativo en el campo científico y tecnológico que permita llevar adelante actividades conjuntas en temas específicos. Nelson Medina, consejero delegado del Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior manifestó que todo convenio de cooperación científico técnico es bienvenido, ya que el desarrollo científico técnico de cualquier país es fundamental para tener la capacidad de responder y satisfacer las necesidades básicas de un pueblo. Agregó que el Acuerdo, en términos generales, está bien planteado y contempla puntos básicos para un convenio de este tipo, dejando la posibilidad de ampliarlo. El invitado señaló que a pesar de tratarse de un instrumento de cooperación científico técnica privilegia áreas tecnológicas más que las de ciencia, por lo que hubiere sido importante que se incorpore investigación en ciencias básicas, además pidió que hubiera más claridad respecto a las fuentes de financiamiento de los proyectos. Asimismo, manifestó que en el Acuerdo se consideran las actividades técnicas, la posibilidad de ejecución de programas, etcétera. Así como las áreas prioritarias, las mismas que están de acuerdo con las políticas del Buen Vivir que se desarrollan en el Ecuador. El invitado destacó la importancia de este Acuerdo con Venezuela, no solo por la alianza estratégica que tenemos con ese país sino también porque muchos elementos en su sistema universitario y de investigación son muy interesantes, así como la existencia de una producción científica destacada; por ejemplo, el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC) tiene una amplia experiencia la cual permitiría el intercambio de programas de investigación científicos para fortalecer nuestro sistema universitario.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

Concluyó que su representada considera que es un proyecto interesante, positivo para el país y que está bien formulado. 3.2 Durante el debate los asambleístas analizaron el texto del instrumento jurídico y surgieron varias inquietudes en el seno de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. El asambleísta Fernando Bustamante expresó que el presente acuerdo es complementario al Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y la República Bolivariana de Venezuela, y que en un acuerdo complementario es procedente hacer notas reversales en caso de que sea necesario. Señaló que incluso en el dictamen de la Corte Constitucional consta en la intervención de la Presidencia de la República el criterio del Secretario Jurídico, quien manifiesta que no considera necesaria la aprobación de este acuerdo por parte de la Asamblea Nacional; criterio que no ha sido tomado en cuenta por la Corte Constitucional. Señaló que sería importante coordinar con el Poder Ejecutivo para clarificar ante la Corte Constitucional de mejor manera cuáles son los instrumentos internacionales que requieren aprobación por parte de la Asamblea Nacional. Sin embargo el embajador Galo Galarza, Ministro subrogante de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana explicó que este nuevo Acuerdo incorpora nuevos elementos y por lo tanto debería ser considerado también por la Asamblea. La asambleísta María Augusta Calle expuso que se trata de un acuerdo que ha esperado cuatro años para su ratificación. Fue suscrito en aquella época por el representante de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología cuya sucesora es la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. La Asambleísta puntualizó que este instrumento beneficiará notablemente a las áreas del ambiente, salud, alimentación, investigación, agroproducción, y destacó que en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

Venezuela ya fue publicado en el Registro Oficial, es decir, ya está vigente en dicho país. El asambleísta Eduardo Zambrano anotó que el Acuerdo guarda concordancia con varios artículos de la Constitución de la República, 385, 386, 387 y 423, este último relativo a la integración latinoamericana. Resaltó el segundo considerando del Acuerdo que señala: reafirmando la alianza estratégica entre ambos países que contribuirá al máximo aprovechamiento de su potencial para la complementación científica, tecnológica e industrial, con miras al desarrollo de un modelo socio productivo endógeno, diversificado e independiente en cada país...". Esto, con miras a alcanzar metas sociales y económicas de sus respectivas sociedades. El Asambleísta puntualizó que el desarrollo de nuestros países ha puesto como centro fundamental al ser humano por encima del capital y que el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC) ha contribuido en el desarrollo de Venezuela y se ha puesto al servicio de los pueblos de nuestra América.

4. Competencia de la Comisión. 4.1. Constitución de la República del Ecuador. De conformidad con las disposiciones contenidas en el numeral 8 del artículo 120 de la Constitución de la República del Ecuador, son deberes y atribuciones de la Asamblea Nacional: "(...) 8. Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda". Asimismo el artículo 419 de la Carta Magna señala: "Casos que requieren aprobación de la Asamblea Nacional. La ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea en los casos que: (...) 4. Se refieran a los derechos y garantías establecidos en la Constitución (...)". 4.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa. El artículo 6 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señala en el numeral 4: "Son órganos de la Asamblea Nacional: (...) 4. Las Comisiones Especializadas". El artículo 21 de la misma norma señala: "Temática de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

las Comisiones Especializadas Permanentes. Son Comisiones Especializadas Permanentes las siguientes: (...) 5. De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral". Y el artículo 108 de la misma ley, en el numeral 4, dispone: "La ratificación o denuncia de los tratados y otras normas internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional en los casos que: (...) 4. Se refieran a los derechos y garantías establecidos en la Constitución". Con base en las normas citadas, esta Comisión es competente para conocer el pedido de aprobación del Acuerdo de Cooperación para el Desarrollo Científico y Tecnológico Complementario al Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. 5. Dictamen previo y vinculante de la Corte Constitucional. El artículo 438 de la Constitución de la República del Ecuador señala: Dictamen previo y vinculante de constitucionalidad. La Corte Constitucional emitirá dictamen previo y vinculante de constitucionalidad, en los siguientes casos, además de los que determine la ley: 1. Tratados internacionales, previamente a su ratificación por la Asamblea Nacional. Efectivamente, la Corte Constitucional, con fecha 01 de septiembre de 2011, emitió el dictamen previo y vinculante de constitucionalidad No. 009-11-DTI-CC, dentro del caso 0037-10-TI, en el cual concluye que las disposiciones contenidas en el Acuerdo guardan armonía con la Constitución de la República del Ecuador. 6. Análisis del documento. Con fecha 5 de febrero del 2010, Ecuador ratificó el Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, cuyo objetivo es promover la cooperación horizontal en las áreas de interés común, en particular en las de salud, educación, cultura, comercio, agricultura, deportes y cualquier otra área

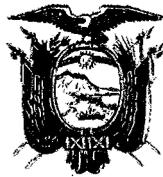


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

que las partes acuerden. El Acuerdo guarda conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, tiene por objeto establecer la cooperación en materia científica y tecnológica entre las Partes, mediante el impulso de iniciativas dirigidas al intercambio de experiencias, prestación de asesorías técnicas y el desarrollo de programas y/o proyectos de mutuo interés, de conformidad con el ordenamiento jurídico interno de cada una de las Partes. Este segundo instrumento precisa las diferentes modalidades de cooperación, enumera taxativamente las áreas de realización de actividades conjuntas de las Partes y señala los órganos ejecutores de cada una, siendo designado como órgano ejecutor por parte del Ecuador la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, hoy Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. Este Acuerdo suscrito en la ciudad de Caracas el 6 de julio de 2010, debería ser ratificado por el Ecuador con el fin de poder ejecutar el primer Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, que constituye el marco normativo de cooperación horizontal entre los dos países. El artículo 416 de la Constitución de la República determina: Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia: 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad. 10. Promueve la conformación de un orden global multipolar con la participación activa de bloques económicos y políticos regionales, y el fortalecimiento de las relaciones horizontales para la construcción de un mundo justo, democrático, solidario, diverso e intercultural. 12. Fomenta un nuevo sistema de comercio e inversión

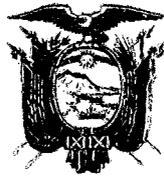


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

entre los Estados que se sustente en la justicia, la solidaridad, la complementariedad, la creación de mecanismos de control internacional a las corporaciones multinacionales y el establecimiento de un sistema financiero internacional, justo, transparente y equitativo. Rechaza que controversias con empresas privadas extranjeras se conviertan en conflictos entre Estados. Existe por lo tanto, concordancia entre el mencionado artículo y el Acuerdo de Cooperación para el Desarrollo Científico y Tecnológico Complementario al Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. Adicionalmente existe armonía con el artículo 284 de la Constitución que establece: La política económica tendrá los siguientes objetivos: 1. Asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional. 2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémica, la acumulación del conocimiento científico tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional. 3. Asegurar la soberanía alimentaria y energética. 4. Promocionar la incorporación del valor agregado con máxima eficiencia, dentro de los límites biofísicos de la naturaleza y el respeto a la vida y a las culturas. 5. Lograr un desarrollo equilibrado del territorio nacional, la integración entre regiones, en el campo, entre el campo y la ciudad, en lo económico, social y cultural. 6. Impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respeto a los derechos laborales. 7. Mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo. 8. Propiciar el intercambio justo y complementario de bienes y servicios en mercados transparentes y eficientes. 9. Impulsar un consumo social y ambientalmente responsable. Por otra parte, el literal 5



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

del artículo 276 de la Constitución prescribe: El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: ...5. Garantizar la soberanía nacional, promover la integración latinoamericana e impulsar una inserción estratégica en el contexto internacional, que contribuya a la paz y a un sistema democrático y equitativo mundial. Finalmente el artículo 417 ibídem establece: Los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución. En el caso de los tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de cláusula abierta establecidos en la Constitución. En el caso materia de análisis la Corte Constitucional, máximo órgano de control constitucional de conformidad con lo previsto en el artículo 429 de la Carta Magna, emitió su dictamen favorable, por cuanto este instrumento jurídico internacional coincide con los preceptos constitucionales. 7. Conclusiones. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en virtud de lo expuesto y en consideración a: Que Ecuador ratificó el Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela con el fin de establecer acciones conjuntas de cooperación en el campo de la ciencia y la tecnología. Que las Partes con base en el Acuerdo antes mencionado celebraron el Acuerdo de Cooperación para el Desarrollo Científico y Tecnológico Complementario al Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, el mismo que guarda conformidad con los postulados constitucionales, al tenor de lo previsto en el dictamen emitido por la Corte Constitucional. Que en observación al marco constitucional y de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

acuerdo con las políticas internacionales del Gobierno de la República del Ecuador es necesario incentivar la producción nacional, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, así como la inserción estratégica en la economía regional y mundial. Que este Acuerdo coadyuvará al cumplimiento de estos objetivos, pues es un instrumento de interés común que tendrá incidencia en el avance científico y tecnológico de ambas naciones. Que el impulso del desarrollo de actividades económicas, el impulso de proyectos de inversión y la innovación tecnológica y científica son condiciones necesarias para la consecución del Buen Vivir. Que es un objetivo primordial del Estado ecuatoriano promover las inversiones nacionales y extranjeras, más aún si estas implican condiciones favorables para el país. Que ambas Partes han realizado acciones de cooperación científica y técnica al amparo del Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. Suscriben el presente Acuerdo los asambleístas miembros de la Comisión: Fernando Bustamante, María Augusta Calle, Linda Machuca, María Soledad Vela, Antonio Posso, Verónica Rodríguez, Marllely Vásquez, Mary Verduga, Eduardo Zambrano. Recomendación: La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, recomienda: Al Pleno de la Asamblea Nacional: Aprobar el Acuerdo de Cooperación para el Desarrollo Científico y Tecnológico Complementario al Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. La asambleísta ponente es la asambleísta Dora Aguirre". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

ponente Dora Aguirre, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIRRE HIDALGO DORA. Señores, señoras asambleístas, compañeros, compañeras: Nos aprestamos a analizar el Acuerdo de Cooperación para el Desarrollo Científico y Tecnológico con la República Bolivariana de Venezuela. Muchos podrán cuestionar la alianza que tiene el Gobierno ecuatoriano con su par venezolano, no obstante, este instrumento internacional es el reflejo de la cooperación existente entre ambas naciones. Una cooperación fecunda que no se basa solo en el libre comercio y en el cálculo de los beneficios que puedan obtener los comerciantes para quienes, nuestros únicos socios son aquellos que consumen nuestros productos, ello, sin considerar la importancia de compartir una misma visión ideológica y política de una realidad global cada vez más asfixiante, y ante la cual urge ir tendiendo puentes para la construcción de un mundo multipolar, como acertadamente y de forma visionaria lo pensara hace muchos años ya, el Comandante Hugo Chávez. Venezuela constituye ante todo un país hermano en el sueño bolivariano de ir construyendo la patria grande, con la que soñó el Libertador Simón Bolívar, y por eso es apremiante la ratificación de este tratado que busca ir fortaleciendo esos lazos de hermandad, que en el presente caso se refiere a la cooperación en asuntos de índole científico y tecnológico, mediante el impulso de iniciativas dirigidas al intercambio de experiencias, prestación de asesoría técnica y desarrollo de programas de mutuo interés. El Acuerdo promueve, entre otros, medidas de intercambio como misiones técnicas y visitas exploratorias en las áreas de ciencia y tecnología, además el intercambio de experiencias en materia de política pública aplicada a la ciencia y tecnología; el intercambio de personal y la formación y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

capacitación del talento humano para el desarrollo de proyectos de cooperación científica, el intercambio de redes de investigación y la realización conjunta de programas de estudios, la organización de seminarios, talleres y cursos de formación en ciencia y tecnología, así como el intercambio de documentos, muestras de laboratorio y equipamiento; el intercambio de científicos y demás actividades de conformidad con las políticas de desarrollo de cada país. Como vemos, el alcance de las actividades es muy amplio y se aplica a áreas tan variadas como ambiente, salud, biotecnología, alimentos, agroproducción, educación, Tic, construcción, gestión científicas, entre otras. Sin duda el tema de desarrollo energético es el que más interés puede representar para nuestro país. Venezuela tiene una amplia capacidad instalada en su industria petrolera, una de las más antiguas y tecnificadas del continente. Por su parte, el Ecuador puede contribuir con su experiencia en el tema de agroproducción y biotecnología. Senescyt tomará la batuta en representación de nuestro país para la implementación de este convenio; por parte de la República Bolivariana de Venezuela será el Ministro del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, ambos crearán una comisión bilateral, encargada de definir las prioridades de cooperación y la obtención de recursos financieros para que el tratado no quede en letra muerta. Sin duda, la participación del sector privado será fundamental en ese ámbito; el Ecuador ha creado el marco normativo propicio para ello, esperamos que este acuerdo dé los frutos requeridos y cumpla su objetivo en el mediano plazo, por el bien de ambos países. Solo fortaleciendo nuestra soberanía tecnológica lograremos consolidar la verdadera libertad para nuestros pueblos. Con estos antecedentes, señora Presidenta, pongo en consideración del Pleno de la Asamblea, la recomendación que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

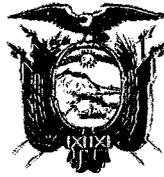
Asamblea Nacional

Acta 378

hace la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, para recomendar la aprobación del Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. Muchas gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tenemos una sola solicitud de intervención. Asambleísta Gastón Gagliardo, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA GAGLIARDO LOOR GASTÓN. Muchas gracias, Presidenta; hola de nuevo compañeros asambleístas. Yo siempre he apoyado estas iniciativas, y sobre todo para los ciudadanos que nos escuchan y nos ven, tengan un poco más de conocimiento sobre la importancia de este convenio, de este acuerdo de cooperación que, a más de afianzar los lazos de hermandad entre Ecuador y la hermana República de Bolivariana Venezuela, obviamente también afianza el desarrollo científico y tecnológico con la hermana República, suscrito el veintitrés de julio del dos mil diez. Tiene por finalidad establecer la cooperación en materia científica y tecnológica a través de misiones técnicas y visitas exploratorias, intercambio de información y experiencia, ejecución de programas de formación y capacitación de talento humano, esto es muy interesante, intercambio entre grupos y redes de investigación, realizando, obviamente, estudios de investigación, organización de seminarios y talleres, intercambio de información y tecnología, muestra de laboratorios y equipamiento, entre otros, es decir, hay una gama amplia de actividades en este Acuerdo de cooperación, que le beneficia tanto al Ecuador como también a Venezuela. La áreas en las

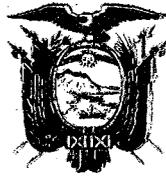


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

que inicialmente se promoverá el desarrollo científico y tecnológico son ambiente, salud, biotecnología, alimentos, agroproducción, educación, tecnología de información y comunicación, energía, construcción, automotriz y gestión científica y tecnológica. Muy interesante este proyecto. Como lo dijo la compañera Dora Aguirre, por Venezuela actuará el Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industria Intermedia y por Ecuador, obviamente, la Senescyt, para lo cual se va a conformar una Comisión de tres miembros por cada uno de los países, que se va a reunir una vez al año para tratar el desarrollo del mismo. Esta Comisión realizaría un levantamiento de intercambio de información, definirá la metodología, mecanismos y procedimientos para el desarrollo de actividades, identificación de fuentes y gestión para obtención de recursos. Promoverá la trasmisión de conocimientos y dará seguimiento al cumplimiento de las acciones que se acuerden. Como ustedes saben, todo tipo de estos acuerdos ha pasado ya por la Corte Constitucional y, ojo, eso sí me ha llamado la atención que fue la Corte Constitucional, de acuerdo al ejercicio de su competencia, el primero de septiembre del dos mil once, primero de septiembre del dos mil once, emitió dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de este Acuerdo, o sea han pasado casi cinco años para tratar esto. Así que enhorabuena que hoy día lo estamos tratando. En cuanto al intercambio de información, será importante todo el bagaje de conocimiento y desarrollo que en materia de innovación y tecnología cuenta Venezuela, información que será beneficiosa para el Ecuador tanto el tema de investigación cuanto el desarrollo de programas y proyectos científicos, tomando en consideración además, que Venezuela tiene alta producción científica. Así, puedo citar algunos proyectos de investigación e innovación auspiciados por este Gobierno, de los que podríamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

desarrollar conocimiento, por ejemplo, el proyecto Guacamaya, el proyecto Mosaico, hay un proyecto también de televisión digital abierta que permitirá desarrollar herramientas interactivas, aplicadas al ámbito de interés social como educación formal e informal, el proyecto de Sismo Caracas, esto es muy interesante, porque nos ayuda a también conocer cuáles son las formas de evitar que las estructuras de instituciones públicas, de instituciones de salud, etcétera y gubernamentales, tengan buenos cimientos para que si en algún momento se da un sismo, pues, no se den mayores situaciones de riesgo. También tenemos para vivienda popular, oficinas, edificaciones patrimoniales, viaductos y puentes, reacción también de un observatorio geomagnético digital y una serie de proyectos muy interesantes, de los cuales, vuelvo a insistir, nuestro país realmente se va a beneficiar de esa tecnología de la hermana República Bolivariana de Venezuela. De otro lado, conforme lo expuso el consejero del CES ante la Comisión, el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas, nos permitirá el intercambio de programas de investigación científica y el aprendizaje de políticas públicas implementadas en ese país. Además, este acuerdo favorecerá la política de nuestro Gobierno en cuanto a la especialización, capacitación y preparación de profesionales en materia de ciencia y tecnología, conocimientos que pueden ser replicados e implementados en nuestro país. Este tipo de acuerdos nos permiten establecer mecanismos adecuados para generar acciones de interés y beneficio mutuo en materia de tecnología e innovación. Vuelvo a reiterar, es un excelente acuerdo el que hoy vamos a aprobar, muy interesante en el ámbito científico, esto realmente le va a hacer bien a nuestro país y, enhorabuena por este acuerdo. Yo estoy seguro, como siempre lo he dicho y he apoyado estas iniciativas, que mayoritariamente, ojalá, todos apoyemos este proyecto en beneficio del país. Muchísimas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. No hay más solicitudes de intervención, procedemos con la votación de acuerdo al informe. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ochenta y nueve asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la aprobación del Acuerdo de Cooperación para el Desarrollo Científico y Tecnológico Complementario al Acuerdo Básico de Cooperación Técnica, entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Setenta y seis votos afirmativos, nueve negativos, cero blancos, cuatro abstenciones. Ha sido aprobado el Acuerdo de Cooperación para el Desarrollo Científico y Tecnológico Complementario al Acuerdo Básico de Cooperación Técnica, entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Se ha cumplido con el Orden del Día establecido, clausuramos la sesión. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta, se clausurá



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 378

la sesión.-----

VI

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las doce horas cincuenta y nueve minutos. -----

Rosana Alvarado Carrion

ROSANA ALVARADO CARRIÓN
Primera Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia
de la Asamblea Nacional

Libia Rivas Ordóñez

LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

FRS/YMC